

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR N° **022**

24210-

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
Asunto: IMPORTACIONES EN DESARROLLO DE LOS SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN – PLAN VALLEJO.
Fecha: Bogotá, D.C., **16 SET. 2016**

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que según lo señalado en el artículo 20 de la Resolución 1649 del 31 de agosto de 2016, las mercancías objeto de importación por parte de las empresas que tengan autorizados Programas Especiales de Importación y Exportación – Plan Vallejo que requieran permisos, requisitos o autorizaciones, deberán acreditarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE en la forma prevista en el Decreto 925 de 2013, sus modificaciones o adiciones, obteniendo para el efecto, el correspondiente Registro de Importación.

En este sentido, en el diligenciamiento del Registro de Importación se deberá indicar en las casillas de la Solicitud de Importación la siguiente información: Plan Vallejo, número de programa o número de reposición.

Así mismo, las empresas importadoras que utilizan paralelamente el "Aplicativo informático para operar la VUCE" deberán activar y actualizar los campos anteriormente mencionados así:

Número Campo Actual	Nombre del Campo Actual	Nuevos Datos
5	Dirección Territorial, Punto de Atención o Comité de Importación.	Plan Vallejo (SI o NO)
6	Clase de Solicitud	Número de Programa
8	Actividad del Importador	Número de Reposición

La presente Circular rige a partir del 9 de octubre de 2016, fecha de entrada en vigencia de la Resolución 1649 de 2016.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Ludwing Sanchez, Myriam Tibavisky D
Revisó: Carmen Ivonne Gómez D

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-015. V5